

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
entre la
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (Alcalá de Henares, España)
y el
STATE UNIVERSITY OF NEW YORK AT STONY BROOK (USA)

La Universidad de Alcalá, representada en este acto por el Señor Rector Dr. Virgilio Zapatero Gómez, y de otra parte, el State University of New York at Stony Brook ,(USA) representada por su Presidente, D. Samuel L. Stanley, Jr., MD en su deseo de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre el Reino de España y EEUU, y considerando los tratados de cooperación bilaterales adoptados entre ambos Estados, así como las posibilidades de cooperación dentro del marco multilateral de la Unión Europea, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación en los siguientes términos:

CLAUSULA 1ª.- Las partes acuerdan llevar a cabo las acciones tendentes a desarrollar, de forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural, para beneficio de docentes, estudiantes y personal administrativo de ambas instituciones.

CLAUSULA 2ª.- Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados de mutuo acuerdo.

CLAUSULA 3ª.- Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

CLAUSULA 4ª.- Al ser aprobado por ambas partes el Convenio Marco, cada Universidad designará un coordinador para el seguimiento del acuerdo.

CLAUSULA 5ª.- El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma, que consta al pie del mismo, y mantendrá vigencia por un período de 5 años, pudiendo ser renovado a solicitud de una de las partes y la aceptación de la otra.

CLAUSULA 6ª.- El presente Convenio podrá ser rescindido a petición de alguna de las partes, lo que deberá comunicar a la otra con antelación no menor de noventa días.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares en lengua española y dos en lengua inglesa, de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA UNIVERSIDAD
DE ALCALA

Dr.. Virgilio Zapatero

Fecha: 21-12-09

POR EL INSTITUTO
STATE UNIVERSITY OF NEW YORK AT
STONY BROOK

President. Samuel L. Stanley, Jr., MD

Fecha: 1-14-2010